



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 101 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 06 AGO. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el Sr. **WALTER ELISEO REATEGUI GARCIA**, identificado con DNI N° 80385860, en su calidad de titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento Forestal con fines Maderables N° 16-IQU/C-J-080-04;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 099-2014-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar al Concesionario **WALTER ELISEO REATEGUI GARCIA** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a 2.52 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/3,800.00 Nuevos Soles.



Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Concesionario **WALTER ELISEO REATEGUI GARCIA**, solicitó a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre el fraccionamiento de la multa impuesta;

Que, estando a lo peticionado, la Oficina Desconcentrada de Iquitos trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0053-2014-OSINFOR/05.2.2, el Jefe de la Oficina de Administración puso en conocimiento del Concesionario **WALTER ELISEO REATEGUI GARCIA** que su solicitud de fraccionamiento había sido calificada positivamente, adjuntando para ello el plan de pagos en base al importe de la multa neta;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el Concesionario **WALTER ELISEO REATEGUI GARCIA** presentó el Comprobante de Pago en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial, ofreciendo el pago de 20% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 1,915.20 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 348-2014-OSINFOR, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 099-2014-OSINFOR-DSCFFS, formulada por el Concesionario **WALTER ELISEO REATEGUI GARCIA**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento Forestal con fines Maderables N° 16-IQU/C-J-080-04.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 9,576.00** Nuevos Soles, según detalle del **Anexo** de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **12 (doce) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos que obra en el **Anexo** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Iquitos, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Iquitos, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



OSINFOR ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 101 -2014-OSINFOR/05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS**

Titular		REATEGUI GARCIA WALTER ELISEO			
Permiso/Autoriz.		16-IQU/C-J-080-04			
R.D.N°		099-14-DSCFFS			
Factor Multa en UIT	2.52			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 9,576.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	20%
Saldo a Fraccionar	S/. 9,576.00			N° Cuotas	12
Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 9,576.00			
1	26-May-14	7,660.80	1,915.20	Cuota Inicial	1,915.20
2	30-Ago-14	6,997.34	663.46	73.54	S/. 737.00
3	29-Sep-14	6,327.52	669.83	67.17	S/. 737.00
4	30-Oct-14	5,651.26	676.26	60.74	737.00
5	29-Nov-14	4,968.52	682.75	54.25	737.00
6	30-Dic-14	4,279.21	689.30	47.70	737.00
7	30-Ene-15	3,583.29	695.92	41.08	737.00
8	01-Mar-15	2,880.69	702.60	34.40	737.00
9	01-Abr-15	2,171.35	709.35	27.65	737.00
10	01-May-15	1,455.19	716.15	20.84	737.00
11	01-Jun-15	732.16	723.03	13.97	737.00
12	30-Jun-15	-	732.16	7.03	739.19
			9,576.00	448.39	10,024.39
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

